

ORDENANZA N°. 1234

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Incluir en el Plan de Obras Públicas del año 1983, la cuenta "SEMAFORIZACION DE LA CIUDAD".

ARTICULO 2°.- El crédito a otorgar a la presente cuenta será determinado por la Secretaría de Obras Públicas en base a la ejecución del Plan de Trabajos Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro.

**Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
DOMINGO J. PEDRAZA -Secretario Administrativo-**

f.m.